

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).**-

**Ejecutivo de Banco Comercial Av Villas contra WPD y Asociados
Ingeniería de Servicios y otros.**

Radicado: 110013103 009 2019 00429 00.

Ingresó: 14/07/2022.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Conceder en el efecto devolutivo, ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, el recurso *apelación* formulado contra el auto que rechazó de plano la oposición¹ formulada por la señora **Ana María del Pilar García Vega** en diligencia auxiliada por la Alcaldía Local del Barrios Unidos². Por secretaría, procédase como lo indica el artículo 324 CGP y concordantes.
2. Por secretaría, incorpórese al expediente la totalidad de documentos y archivos multimedia en que consta la diligencia de secuestro mencionada.
3. Gestiónese la conversión de los títulos judiciales constituidos a favor del proceso de la referencia, a disposición de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Bogotá.
4. Por secretaría, remítase el expediente a la autoridad de ejecución antes citada, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Jffb

[Dos Providencias]

¹ Código General del Proceso, artículo 321, numeral 9.

² Cuaderno 03 Despacho Comisorio No. 104.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279d2701adc72ac6355acfdeb9fc19050827b6b925ddb62f81d9c65abccfc0a8**

Documento generado en 28/10/2022 08:01:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>